Resolución Jefatural No. 119 -2008-AGN/J

Lima, 11 MAR. 2008

VISTO el Informe **Nº 109-2008-AGN/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Arsemio Santos Mendoza Pérez;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta,** que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por El Retablo Sociedad Anónima, en liquidación, representado por don Luis Alejandro García Vásquez, don Adalberto Bedon Calda, don Enrique Barrios Rueda, a favor de don Francisco Sandoval Carrasco y su esposa doña Etelvina Vargas López de Sandoval, con intervención de Conductores Eléctricos Peruanos S.A. (CEPER), representado por don Miguel Balbi Alva;** con fecha 03 de noviembre de 1987, folio 18066 vuelta, del Protocolo Nº 887 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 18068 vuelta);** cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Oscar Leyton Zárate,** Notario Público de Lima, quien **completará el espacio vacío respecto al antecedente registral (folio 18068 vuelta);** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional